



Barranquilla, enero 24 de 2019.

Oficio No. 00122/2020

Señores:

**COMISIÓN NACIONAL DELSERVICIO CIVIL - CNSC**

Atención: MARIA VICTORIA RAMOS DELGADO y/o quien haga sus veces

Coordinadora General Convocatoria Territorial Norte de la CNSC.

Carrera 16 No. 96 – 64 Piso 7

Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co);

Bogotá D. C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICACION: 2019-00339-00  
ACCIONANTE: EFREN PINO MERCADO  
ACCIONADOS: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

Se le informa que mediante providencia de la fecha, este despacho resolvió:

**PRIMERO:** Ordenar a la CNSC para que de manera inmediata publique en la página WEB de la entidad y envíe las providencias de fecha 21 y 24 de enero de 2020, a cada uno de los correos electrónicos y/o dirección física de los aspirantes al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de la notificación y comunicación de la vinculación de los participantes admitidos e interesados de la presente acción de tutela.

4

**SEGUNDO:** ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, para que en el plazo máximo de cuatro (04) horas, remita el listado de los participantes admitidos al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de notificación.

**TERCERO:** ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, comunicar al despacho dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, el cumplimiento de las órdenes impartidas en los numerales anteriores, las cuales tienen el carácter de urgentes.

**CUARTO:** ADVERTIR que de acuerdo con el artículo 44, numeral tercero del Código General del Proceso, podrá el despacho sancionar con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) por el incumplimiento a las órdenes impartidas en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

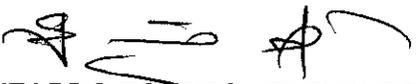




**QUINTO:** Ordenar a la DIVISIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES DEL CENDOJ, Doctora PAOLA ZULUAGA MONTAÑO, para que de manera inmediata publique en la página WEB de la Rama Judicial, sitio NOVEDADES, los autos de fecha 21 y 24 de enero de 2020, mediante el cual se vincula a los admitidos al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de la notificación, comunicación de la presente acción de tutela y el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, dentro del plazo establecido en el numeral cuarto del auto de fecha 21 de enero de 2020..

**SEXTO:** NOTIFIQUESE la presente providencia en forma personal o en la forma más idónea posible, conforme al artículo 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,

  
LIZARDO TORRES HENRIQUEZ  
SECRETARIO

5



Barranquilla, enero 24 de 2019.

Oficio No. 00125/2020

Doctora

**PAOLA ZULUAGA MONTAÑO**

Directora de la División de Sistema y Comunicaciones del CENDOJ

Correo electrónico: [soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co);

Correo electrónico: [rmunozo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rmunozo@cendoj.ramajudicial.gov.co);

Bogotá D. C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICACION: 2019-00339-00  
ACCIONANTE: EFREN PINO MERCADO  
ACCIONADOS: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

Se le informa que mediante providencia de la fecha, este despacho resolvió:

**PRIMERO:** Ordenar a la CNSC para que de manera inmediata publique en la página WEB de la entidad y envíe las providencias de fecha 21 y 24 de enero de 2020, a cada uno de los correos electrónicos y/o dirección física de los aspirantes al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de la notificación y comunicación de la vinculación de los participantes admitidos e interesados de la presente acción de tutela.

10

**SEGUNDO:** ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, para que en el plazo máximo de cuatro (04) horas, remita el listado de los participantes admitidos al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de notificación.

**TERCERO:** ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, comunicar al despacho dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, el cumplimiento de las órdenes impartidas en los numerales anteriores, las cuales tienen el carácter de urgentes.

**CUARTO:** ADVERTIR que de acuerdo con el artículo 44, numeral tercero del Código General del Proceso, podrá el despacho sancionar con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) por el incumplimiento a las órdenes impartidas en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.





**QUINTO:** Ordenar a la DIVISIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES DEL CENDOJ, Doctora PAOLA ZULUAGA MONTAÑO, para que de manera inmediata publique en la página WEB de la Rama Judicial, sitio NOVEDADES, los autos de fecha 21 y 24 de enero de 2020, mediante el cual se vincula a los admitidos al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de la notificación, comunicación de la presente acción de tutela y el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, dentro del plazo establecido en el numeral cuarto del auto de fecha 21 de enero de 2020..

**SEXTO:** NOTIFIQUESE la presente providencia en forma personal o en la forma más idónea posible, conforme al artículo 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,

  
LIZARDO TORRES HENRIQUEZ  
SECRETARIO



Barranquilla, enero 24 de 2019.

Oficio No. 00124/2020

Señor  
**EFREN DARIO PINO MERCADO**  
Calle 84D No. 41 - 17  
Correo electrónico: [efrenpinomercado@hotmail.com](mailto:efrenpinomercado@hotmail.com);  
Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICACION: 2019-00339-00  
ACCIONANTE: EFREN PINO MERCADO  
ACCIONADOS: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

Se le informa que mediante providencia de la fecha, este despacho resolvió:

**PRIMERO:** Ordenar a la CNSC para que de manera inmediata publique en la página WEB de la entidad y envíe las providencias de fecha 21 y 24 de enero de 2020, a cada uno de los correos electrónicos y/o dirección física de los aspirantes al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de la notificación y comunicación de la vinculación de los participantes admitidos e interesados de la presente acción de tutela.

8

**SEGUNDO:** ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, para que en el plazo máximo de cuatro (04) horas, remita el listado de los participantes admitidos al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de notificación.

**TERCERO:** ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, comunicar al despacho dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, el cumplimiento de las órdenes impartidas en los numerales anteriores, las cuales tienen el carácter de urgentes.

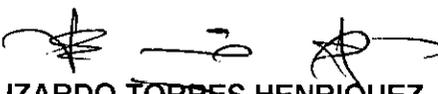
**CUARTO:** ADVERTIR que de acuerdo con el artículo 44, numeral tercero del Código General del Proceso, podrá el despacho sancionar con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) por el incumplimiento a las órdenes impartidas en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.



**QUINTO:** Ordenar a la DIVISIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES DEL CENDOJ, Doctora PAOLA ZULUAGA MONTAÑO, para que de manera inmediata publique en la página WEB de la Rama Judicial, sitio NOVEDADES, los autos de fecha 21 y 24 de enero de 2020, mediante el cual se vincula a los admitidos al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de la notificación, comunicación de la presente acción de tutela y el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, dentro del plazo establecido en el numeral cuarto del auto de fecha 21 de enero de 2020..

**SEXTO:** NOTIFIQUESE la presente providencia en forma personal o en la forma más idónea posible, conforme al artículo 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,

  
LIZARDO TORRES HENRIQUEZ  
SECRETARIO



Barranquilla, enero 24 de 2019.

Oficio No. 00123/2020

Señores

**UNIVERSIDAD LIBRE – SEDE LA CANDELARIA**

Calle 8 No. 5 - 80

Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co);

Correo electrónico: [juridicaconvocatoria@unilibre.edu.co](mailto:juridicaconvocatoria@unilibre.edu.co);

Correo electrónico: [diego.fernandez@unilibre.edu.co](mailto:diego.fernandez@unilibre.edu.co);

Bogotá D. C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICACION: 2019-00339-00  
ACCIONANTE: EFREN PINO MERCADO  
ACCIONADOS: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

Se le informa que mediante providencia de la fecha, este despacho resolvió:

**PRIMERO:** Ordenar a la CNSC para que de manera inmediata publique en la página WEB de la entidad y envíe las providencias de fecha 21 y 24 de enero de 2020, a cada uno de los correos electrónicos y/o dirección física de los aspirantes al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de la notificación y comunicación de la vinculación de los participantes admitidos e interesados de la presente acción de tutela.

6

**SEGUNDO:** ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, para que en el plazo máximo de cuatro (04) horas, remita el listado de los participantes admitidos al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de notificación.

**TERCERO:** ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, comunicar al despacho dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, el cumplimiento de las órdenes impartidas en los numerales anteriores, las cuales tienen el carácter de urgentes.

**CUARTO:** ADVERTIR que de acuerdo con el artículo 44, numeral tercero del Código General del Proceso, podrá el despacho sancionar con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) por el incumplimiento a las órdenes impartidas en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.





**QUINTO:** Ordenar a la DIVISIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES DEL CENDOJ, Doctora PAOLA ZULUAGA MONTAÑO, para que de manera inmediata publique en la página WEB de la Rama Judicial, sitio NOVEDADES, los autos de fecha 21 y 24 de enero de 2020, mediante el cual se vincula a los admitidos al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de la notificación, comunicación de la presente acción de tutela y el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, dentro del plazo establecido en el numeral cuarto del auto de fecha 21 de enero de 2020..

**SEXTO:** NOTIFIQUESE la presente providencia en forma personal o en la forma más idónea posible, conforme al artículo 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,

  
LIZARDO TORRES HENRIQUEZ  
SECRETARIO

7



**RAD. No. 2019-00339-00**  
**INFORME SECRETARIAL**

SEÑORA JUEZ, informo a usted que a la fecha la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, no ha cumplido con el requerimiento realizado por el despacho de suministrar, en el término de doce (12) horas el listado de todas las personas que resultaron admitidas en el concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico- cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5º- proceso de selección No. 755 de 2018, el cual debe incluir la dirección de residencia y correo electrónico para efecto de la notificación de los participantes admitidos en la convocatoria. Para su conocimiento y lo que estime del caso resolver.

Barranquilla, enero 24 de 2020.

  
**LIZARDO TORRES HENRIQUEZ**  
SECRETARIO

1

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO. En Barranquilla, a los veintiún (21) día del mes de enero del año Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y teniendo a la vista el expediente, se procede a resolver sobre la falta de cumplimiento de la orden impartida dentro de la acción de tutela de la referencia, ordenado dentro del auto de fecha 21 de enero de 2020 y comunicado el día 22 de enero de la misma anualidad.

Habida consideración del vencimiento de las 12 horas concedidas, para suministrar la información requerida, se ordenara a la CNSC para que de manera inmediata publique en la página WEB y envíe a cada uno de los correos electrónicos y/o dirección física de los aspirantes al cargo de dicha convocatoria, las providencias de fecha 21 y 22 de enero de 2020, para la vinculación de los interesados a la presente acción de tutela. Adicionalmente se concederá un último plazo de cuatro (04) horas para que se remita el listado de los participantes admitidos al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5º-



proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte-  
Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de notificación.

Así las cosas, este Despacho para hacer cumplir la orden impartida,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ordenar a la CNSC para que de manera inmediata publique en la página WEB de la entidad y envíe las providencias de fecha 21 y 24 de enero de 2020, a cada uno de los correos electrónicos y/o dirección física de los aspirantes al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de la notificación y comunicación de la vinculación de los participantes admitidos e interesados de la presente acción de tutela.

**SEGUNDO:** ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, para que en el plazo máximo de cuatro (04) horas, remita el listado de los participantes admitidos al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de notificación.

2

**TERCERO:** ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, comunicar al despacho dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, el cumplimiento de las órdenes impartidas en los numerales anteriores, las cuales tienen el carácter de urgentes.

**CUARTO:** ADVERTIR que de acuerdo con el artículo 44, numeral tercero del Código General del Proceso, podrá el despacho sancionar con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) por el incumplimiento a las órdenes impartidas en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.



**QUINTO:** Ordenar a la DIVISIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES DEL CENDOJ, Doctora PAOLA ZULUAGA MONTAÑO, para que de manera inmediata publique en la página WEB de la Rama Judicial, sitio NOVEDADES, los autos de fecha 21 y 24 de enero de 2020, mediante el cual se vincula a los admitidos al cargo OPEC 75692 código 219- profesional universitario grado 5°- proceso de selección No. 755 de 2018, concurso de méritos – Territorial Norte- Alcaldía de Soledad Atlántico, para efectos de la notificación, comunicación de la presente acción de tutela y el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, dentro del plazo establecido en el numeral cuarto del auto de fecha 21 de enero de 2020..

**SEXTO:** NOTIFIQUESE la presente providencia en forma personal o en la forma más idónea posible, conforme al artículo 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANGELA MARIA RAMOS SANCHEZ

LA JUEZ

3

